



Centro de Investigación en Matemáticas, A.C

Licitación Pública Nacional I I 102002-007-05.

El Centro de Investigación en Matemáticas, A.C., con domicilio en Calle Jalisco S/N, Colonia Valenciana, C.P. 36240, de la ciudad de Guanajuato, Gto., en cumplimiento a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, convoca a las personas físicas y morales interesadas, cuya actividad comercial corresponda a la comercialización de los bienes objeto de este procedimiento, para participar en la Licitación Pública Nacional Número 11102002-007-05, de conformidad con las siguientes:

B A S E S

1. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS PARA EFECTOS DE LA PRESENTE LICITACIÓN.

- 1.1 CIMAT: Centro de Investigación en Matemáticas, A.C.
- 1.2 Área Técnica: Área usuaria o solicitante del CIMAT, que establece las especificaciones y normas técnicas.
- 1.3 Licitante: Persona física y/o moral de nacionalidad mexicana o extranjera que participe en la Licitación.
- 1.4 Ley: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 1.5 Reglamento: Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 1.6 Proposiciones: Ofertas o Propuestas, que presenten los Licitantes.
- 1.7 Proveedor: Persona física o moral con la que se formalice Contrato.
- 1.8 Representante: Representante legal del Licitante.
- 1.9 Contrato: Documento legal en el que se establecen las condiciones o cláusulas relativas a la entrega de los bienes.

2. NORMATIVIDAD APLICABLE.

- 2.1 Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 2.2 Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 2.3 Demás disposiciones vigentes, aplicables en la materia.

3. OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE BIENES. *(Artículo 31 Fracción IX de la Ley)*

- 3.1 El presente procedimiento de licitación tiene por objeto el de adjudicar el **“Contrato del Suministro del Servicio de vigilancia y seguridad integral de bienes y personas en los inmuebles del CIMAT”**, cuya descripción a detalle se indica en el **Anexo 4** de las presentes bases.

4. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS SUMINISTROS *(Artículo. 31 fracción X de la Ley)*

- 4.1 El período de prestación del servicio será : **DEL 1º (PRIMERO) DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2006.**
- 4.2 El servicio se prestará en : Calle Jalisco s/n, y Plazuela Mineral de Valenciana No. 1-A, colonia Valenciana, C.P. 36240 Guanajuato, Gto.
- 4.3 Las condiciones de prestación del servicio, serán las que se establecen en el Anexo 4 de las presentes bases, y serán actualizadas o modificadas por el Departamento de Servicios Generales del CIMAT, conforme se considere necesario.

5. INFORMACIÓN GENERAL.

- 5.1 Los actos de esta Licitación se realizarán, conforme a las fechas, horarios y lugares establecidos en el Punto 7 de las presentes Bases.
- 5.2 Ninguna de las condiciones contenidas en las presentes Bases, así como en las Proposiciones de los Licitantes, podrán ser negociadas. *(Artículo. 31 Fracción VII de la Ley)*
- 5.3 La moneda en que deberán cotizar los licitantes y con la que se pagarán los bienes objeto de la presente licitación, será el peso mexicano. *(Artículo. 31 Fracción VI de la Ley)*
- 5.4 La información sobre este procedimiento de licitación, se podrá solicitar directamente al Departamento de Adquisiciones del CIMAT, o vía telefónica al número 01 473 732 7155, extensión 49586, en un horario de 9:30 a 16:30 horas, de lunes a viernes. *(Artículo. 26 segundo párrafo de la Ley)*
- 5.5 La revisión previa al pago de las presentes Bases, la podrán realizar los interesados directamente en el Departamento de Adquisiciones del CIMAT, o a través del sistema COMPRANET, en la dirección electrónica <http://www.compranet.gob.mx> *(Artículo 29 Fracción II de la Ley)*
- 5.6 La adjudicación será por partida completa, a un solo licitante, por lo que no se deberá considerar el abastecimiento simultáneo. *(Artículo 31 Fracción XIV de la Ley)*
- 5.7 En los actos públicos de esta Licitación, podrán estar presentes los licitantes cuyas proposiciones hayan sido desechadas durante el procedimiento de contratación, Las Cámaras, Colegios o Asociaciones Profesionales u otras Organizaciones no gubernamentales, así como cualquier persona física que sin haber adquirido bases, manifieste su interés de estar presente, con la condición de que registren su asistencia y se abstengan de intervenir en cualquier forma en los mismos *(Artículo 39 tercer párrafo del Reglamento y Oficio No. 200/223/2001 de SECODAM)*
- 5.8 En el Anexo 3 de las presentes Bases, se incluye nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos y firmantes de la Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros, en Transacciones Comerciales Internacionales.



Centro de Investigación en Matemáticas, A.C

Licitación Pública Nacional I I I 02002-007-05.

6. UBICACIÓN DEL CIMAT Y ÁREAS.

- 6.1 Inmueble Principal del CIMAT en la ciudad de Guanajuato, Gto.: Calle Jalisco s/n, Colonia Mineral de Valenciana.
- 6.2 Subdirección de Recursos Materiales: Planta Baja Inmueble Principal CIMAT.
- 6.3 Departamento de Adquisiciones: Planta Baja Inmueble Principal CIMAT.
- 6.4 Caja General: Planta Baja Inmueble Principal CIMAT.
- 6.5 Sala de Juntas de la Dirección General: Nivel A, Inmueble Principal CIMAT.

7. FECHA HORA Y LUGAR DE LA CELEBRACIÓN DE LOS ACTOS Y FIRMA DEL CONTRATO (Artículo 31 Fracción III de la Ley)

ACTO O ACTIVIDAD	FECHA	HORARIO	LUGAR
7.1 Visita de instalaciones	11/11/2005	09:00 Hrs.	Lobby de la Dirección Administrativa
7.2 Junta de Aclaraciones (Artículo 34 segundo párrafo del reglamento)	11/11/2005	11:00 Hrs.	Sala de Juntas de la Dirección General
7.3 Presentación y Apertura de Proposiciones.	18/11/2005	11:00 Hrs.	
7.4 Acto de fallo	23/11/2005	11:00 Hrs.	
7.5 Firma del Contrato o Contratos	29/11/2005	De 9:30 a 16:30 hrs. de lunes a viernes	Dirección administrativa

8. COSTO Y LUGAR DE VENTA DE BASES: (Artículo 27 del Reglamento)

- 8.1. Las presentes se pueden adquirir del 03 de noviembre de 2005 (fecha de publicación de convocatoria), y hasta el 11 de noviembre de 2005, indistintamente por alguno de los medios que se indican a continuación:
- 8.1.1 En la Caja General, del CIMAT, de 9:30 a 14:00 horas, de lunes a viernes, previo pago en efectivo, cheque certificado o cheque de caja a favor del Centro de Investigación en Matemáticas, A.C., por la cantidad de \$ **484.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)** I.V.A. incluido.
- 8.1.2 Mediante el sistema electrónico de contrataciones gubernamentales, denominado Compranet, cuya dirección electrónica en Internet es: <http://www.compranet.gob.mx>, por medio del cual el precio de las Bases es de \$ **440.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.)** I.V.A. incluido.

9. MODIFICACIÓN A LAS BASES:

- 9.1 El CIMAT podrá modificar los plazos u otros aspectos establecidos en las Bases a partir de la fecha de la publicación de la convocatoria y hasta, inclusive, el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de Proposiciones. (Artículo 33 de la Ley)

10. CONDICIONES DE PRECIO Y PAGO. (Artículo 31 Fracción. XII de la Ley)

- 10.1 Los precios serán fijos para el ejercicio 2006. (Artículo 44 primer párrafo de la Ley)
- 10.2 No se otorgarán anticipos.
- 10.3 El proveedor deberá recabar la firma del área solicitante de conformidad con el servicio prestado.
- 10.4 La factura deberá presentarse en el Departamento de Servicios Generales del CIMAT, el cual previa revisión y conformidad de la misma y de los documentos anexos, tales como notas de crédito, remisiones, etc., entregará un contra-recibo en el que se indicará la fecha de pago. La factura deberá ser entregada dentro de los 5 días naturales posteriores al final de cada mes de prestación de servicio.
- 10.5 El pago se realizará, dentro de los 20 días naturales siguientes de la expedición del contra recibo referido en punto 10.4, en la Caja General del CIMAT, de 9:30 a 14:00 horas, los días lunes, miércoles y viernes. El pago se realizará mensualmente. Adicionalmente, el licitante ganador deberá presentar :

-El expediente completo de todo el personal, que contenga la información solicitada en el punto 1.2.3 del Anexo 4, incluyendo el alta en el IMSS de cada uno de los trabajadores, que deberá ser entregado en los primeros 5 días hábiles después de formalizado el contrato, y

-Copia de los pagos de las cuotas obrero patronales del IMSS-INFONAVIT, incluyendo la relación detallada del personal, que será requisito mensual para que sea tramitado el pago.

11. IMPUESTOS

- 11.1 El CIMAT pagará los impuestos y derechos en los términos de las disposiciones fiscales vigentes.
- 11.2 La factura y, en su caso, nota de crédito que presente el Proveedor adjudicado, deberán contener todos los requisitos establecidos en el Código Fiscal de la Federación y su Reglamento, así como lo dispuesto en la fracción III del artículo 133 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.



Centro de Investigación en Matemáticas, A.C

Licitación Pública Nacional I I 02002-007-05.

12. PROGRAMA DE ACTOS.

- Los actos señalados en los puntos 12.1, 12.2, 12.3, 12.4 y 12.5, se llevarán a cabo en las fechas, horas y lugares indicados en el Punto 7 de las presentes Bases (*Artículo 31 Fracción III de la Ley*).
- De los actos referidos en el punto anterior se levantarán las actas correspondientes, la cuales serán firmadas por los asistentes. La falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos. (*Artículos 34, tercer párrafo del Reglamento; Artículo 35 fracción III, IV y 37 primer párrafo de la Ley*)
- Todas las actas se colocarán a disposición de los licitantes, por un término no menor de 5 días hábiles, en el pizarrón de informes ubicado en el Departamento de Adquisiciones del CIMAT. Este aviso sustituirá la notificación personal, por lo que será responsabilidad de cada Licitante, enterarse del contenido de las mismas y obtener las copias correspondientes (*Artículo 35 del Reglamento*)

12.1 VISITA A LAS INSTALACIONES

- 12.1.1 Se llevará a cabo de acuerdo a lo señalado en el punto 7.1 de las bases de la licitación, teniendo como punto de partida la recepción del edificio de administración del CIMAT, sita en calle Jalisco s/n, Colonia Valenciana, C.P. 36240, Guanajuato, Gto.

12.2 ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES.

- 12.2.1 Solamente podrán formular preguntas, las personas que hayan adquirido las bases de la presente Licitación, lo cual deberá acreditarse con copia del comprobante de pago de las mismas. En caso contrario se les permitirá su asistencia sin poder formular preguntas. (*Artículo 34, primer párrafo de Reglamento*)
- 12.2.2 Con el fin de facilitar y agilizar el acto, los Licitantes podrán presentar por medio magnético y/o escrito sus preguntas, directamente al Departamento de Adquisiciones del CIMAT; vía fax al número 01 473 732-7155 Extensión 49584, o al correo electrónico juanmon@cimat.mx, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria y hasta **2 días previos** al acto de Junta de Aclaraciones, debiendo enviar por cualesquiera de dichas vías (fax o correo electrónico "escaneado") copia del recibo de pago de Bases.
- 12.2.3 De igual forma, durante el acto únicamente podrán formular preguntas las personas físicas o morales que hayan adquirido Bases, lo que deberán acreditar entregando copia del comprobante de pago al momento de registrarse.
- 12.2.4 La realización de este Acto es de carácter obligatorio para el CIMAT, y será optativa para los licitantes.

12.3 ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

Quien concurra al acto en representación de algún Licitante, deberá presentar carta poder simple, así como original y copia de una identificación Oficial, para participar en el mismo. (*Punto 9, del Acuerdo que establece la documentación que las Dependencias y Entidades de la Administración Pública podrán requerir a los Proveedores, para que estos acrediten su personalidad en los procedimientos de Licitación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril 1997*)

No será motivo de descalificación la falta de identificación o de acreditamiento de la representación de la persona que solamente entregue las proposiciones, pero sólo podrá permanecer durante el desarrollo del acto con el carácter de oyente (*Artículo 36 último párrafo del Reglamento*)

12.3.1 **Requisitos que deberán cumplir quienes deseen participar** (*Artículo 31 Fracción. XI de la Ley*)

12.3.1.1	Original para cotejo y copia del comprobante de pago de Bases, en caso de no presentarse no se admitirá su participación (<i>Artículo 30 Fracción II del Reglamento</i>)
12.3.1.2	Acreditación de la personalidad del Licitante y de su Representante, según se indica en el Anexo I , el cual forma parte integrante de las presentes Bases. (<i>Artículo 31 Fracción. II de la Ley</i>)
12.3.1.3	Copia de identificación con validez oficial del Licitante o su Representante, únicamente se aceptará pasaporte vigente, credencial de elector, cédula profesional o cartilla del SMN.
12.3.1.4	Escrito firmado por el Licitante o su Representante, preferentemente en papel membreteado, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad , lo que se indica en los incisos del a) al g) de este punto: Nota importante: En cada manifestación deberán indicar en la parte sombreada entre paréntesis, el nombre del licitante, ya sea persona física o moral, cuidando que dichas manifestaciones se hagan en nombre del licitante, por lo que se recomienda se sujeten al texto indicado, ya que en caso contrario cualquier cambio voluntario o involuntario en la redacción que altere el sentido de lo establecido originalmente, será motivo de descalificación. a) Que (Nombre del licitante), conoce el contenido de las presentes Bases y sus Anexos, que está de acuerdo en participar en la Licitación y cumplirá con todos y cada uno de los requisitos y las condiciones establecidas en las mismas, así como en las aclaraciones asentadas en el acta de Junta de Aclaraciones.



Centro de Investigación en Matemáticas, A.C

Licitación Pública Nacional I I 02002-007-05.

	<p>b) Que (Nombre del licitante), no se encuentra en alguno de los supuestos señalados en el Artículo 50 de la Ley, en el penúltimo párrafo del Artículo 60, manifestando además de que por su conducto, NO participan en éste procedimiento de contratación personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública en los términos de la Ley, y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, con el propósito de evadir los efectos de la inhabilitación, tomando en consideración los supuestos siguientes:</p> <p>I) Personas morales en cuyo capital social participen personas físicas o morales inhabilitadas en términos del párrafo anterior;</p> <p>II) Personas morales que en su capital social participen personas morales en cuyo capital social, a su vez, participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en términos del párrafo anterior, y</p> <p>III) Personas físicas que participen en el capital social de personas morales que se encuentren inhabilitadas.</p> <p>La participación social deberá tomarse en cuenta al momento de la infracción que hubiere motivado la inhabilitación.</p> <p>La falsedad en la manifestación a que se refiere este artículo, será sancionada en los términos de ley.</p> <p>En caso de omisión en la entrega del escrito a que se refiere esta fracción, o si de la información y documentación con que cuente la Secretaría de la Función Pública se desprende que las personas físicas o morales pretenden evadir los efectos de la inhabilitación, las dependencias y entidades se abstendrán de firmar los contratos correspondientes. <i>(Artículo 30 Fracción III del Reglamento y Artículo 31 Fracción XXIV de la Ley)</i></p>
	c) Que en caso de que le sea adjudicado el Contrato, (Nombre del licitante), no cederá y/o subcontratará parcial o totalmente, las obligaciones derivadas del mismo. <i>(Artículo 46, último párrafo de la Ley)</i>
	d) Que (Nombre del licitante), cuenta con la capacidad real instalada para el cumplimiento de sus obligaciones derivadas de la presente Licitación.
	e) Que (Nombre del licitante), se compromete a entregar los bienes objeto de la presente licitación, de acuerdo al Anexo 4 de las bases.
	f) Que (Nombre del licitante), es de nacionalidad mexicana. <i>(Artículo 28, del Reglamento)</i>
	g) Que (Nombre del licitante), por sí mismo(a) o través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos del CIMAT, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes <i>(Artículo 30 Fracción VII del Reglamento)</i>
12.3.1.5	Curriculum preferentemente en papel membreado del Licitante (incluir relación de sus 2 principales clientes con domicilio, teléfono y nombre del responsable del área que los contrató).
12.3.1.6	Proposición Técnica y Económica (EN UN SOLO SOBRE CERRADO DE MANERA INVOLABLE) .

- 12.3.2 La entrega de los documentos señalados en el punto 12.3.1, se podrá realizar utilizando el **Anexo 2**, el cual forma parte integrante de las presentes Bases, dicho formato servirá a cada licitante como constancia de recepción de la documentación referida que entreguen en el acto correspondiente. La falta de presentación del formato no será motivo de descalificación. *(Artículo 30 fracción I del Reglamento)*.
- 12.3.3 El registro de Licitantes y la revisión preliminar de documentos distintos a la Proposición Técnica y Económica, (solicitados en los puntos 12.3.1.1 al 12.3.1.5) se podrá llevar a cabo hasta 30 minutos antes de la hora señalada en el Punto 7.3 de las presentes bases *(Artículo 34 tercer párrafo de la Ley)*.
- 12.3.4 Una vez iniciado el acto, no se aceptarán las Proposiciones de los Licitantes que no se hayan registrado en la lista de asistencia, como máximo a la hora establecida para inicio del mismo en el Punto 7.3 de las presentes Bases.
- 12.3.5 La entrega de proposiciones se hará en **UN SOLO SOBRE CERRADO** que contendrá la propuesta técnica y económica. Se deberá indicar por escrito el nombre del licitante y número de Licitación. La documentación distinta a la propuesta técnica y económica (solicitada en los Puntos 12.3.1.1 al 12.3.1.5) podrá entregarse, a elección del licitante, dentro o fuera del sobre. *(Artículo 34 primer párrafo de la Ley)*.
- 12.3.6 El sobre deberá contener la Proposición Técnica con la descripción a detalle de los bienes y especificaciones de acuerdo a los puntos 1.1 **TORNOS REQUERIDOS POR DÍA E INMUEBLE DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATEMÁTICAS, A.C., EN LOS QUE SE PRESTARÁ EL SERVICIO DURANTE EL CONTRATO**, 1.2 **EL SERVICIO DEBERÁ INCLUIR Y CONSIDERAR LO SIGUIENTE** y 1.3 **REQUISITOS TÉCNICOS del Anexo 4** de las presentes Bases, así como la Proposición Económica, manifestando por escrito que el contenido de ésta última corresponde fielmente a su Proposición Técnica, con precio unitario y total con I.V.A desglosado, así como los requisitos económicos específicos solicitados en el Punto 4.4 del **Anexo 4** de las presentes Bases.
- 12.3.7 Las proposiciones técnicas y económicas deberán presentarse con firma autógrafa del Licitante o su Representante, en cada una de las hojas del documento que las contenga. *(Artículo 27 quinto párrafo de la Ley y 38 del Reglamento)*
- 12.3.8 Las Proposiciones deberán presentarse en idioma español y moneda nacional (con dos dígitos después del punto decimal, con número y letra los datos económicos).
- 12.3.9 Las Proposiciones deberán presentarse, por escrito a máquina o computadora y en caso de ser manuscritas, preferentemente con tinta negra, escribiendo con caracteres de imprenta totalmente legibles, sin correcciones, tachaduras, raspaduras, ni enmendaduras.
- 12.3.10 En esta etapa, una vez recibidas las propuestas en sobre cerrado, el servidor público que presida el acto, procederá a su apertura, y verificará que cumplan con los requisitos solicitados en el Punto 12.3.5 de las Bases. Se desecharán las que hubieren omitido alguno de los requisitos solicitados. *(Artículos 35 Fracción I de la Ley)*
- 12.3.11 Por menos un licitante, si asistiera alguno y, el servidor público que presida el Acto procederán a rubricar el **Anexo 4** de las proposiciones aceptadas. Posteriormente se leerá el importe total de las propuestas aceptadas. *(Artículos 35 Fracción II de la Ley)*
- 12.3.12 Se levantará Acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en que se harán constar las propuestas aceptadas para su posterior análisis y evaluación, y el importe de cada una de ellas, así como las que fueron desechadas y las razones que lo motivaron. Se pondrá a disposición de los asistentes y se les entregará una copia de la misma; la falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos. *(Artículos 35 Fracción III de la Ley)*
- 12.3.13 En esta misma Acta se señalará la hora, lugar y fecha en que se dará a conocer el fallo de la licitación. *(Artículos 35 Fracción IV de la Ley)*

- 12.3.14 Proposiciones Conjuntas: Dos o más personas podrán presentar conjuntamente proposiciones sin necesidad de constituir una sociedad, o nueva sociedad en caso de personas morales, siempre que, para tales efectos, en la proposición y en el contrato se establezcan con precisión y a satisfacción del CIMAT, las partes a que cada Licitante se obligará, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones. En este supuesto la Proposición deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas. Tendrán derecho a participar adquiriendo, alguno de los integrantes del grupo, solamente un ejemplar de bases; debiendo celebrar entre todas las personas que integran la agrupación, un convenio en los términos de la legislación aplicable, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes: *(Artículos 34 segundo párrafo de la Ley y 31 del Reglamento)*
- 12.3.14.1 Nombre y domicilio de las personas integrantes, identificando en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales.
- 12.3.14.2 Nombre de los representantes de cada una de las personas agrupadas; identificando en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación.
- 12.3.14.3 La designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición en el procedimiento de Licitación.
- 12.3.14.4 La descripción de las partes del Contrato que corresponderá cumplir a cada persona, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones.
- 12.3.14.5 Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado en forma conjunta y solidaria con los demás integrantes, para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del Contrato o Contratos que se firmen.

El incumplimiento a los preceptos señalados, será motivo de descalificación

12.4 COMUNICACIÓN DEL FALLO.

- 12.4.1 El CIMAT emitirá el dictamen que servirá como base para el fallo, en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las proposiciones y las razones para admitirlas o desecharlas. *(Artículo 36 Bis de la Ley)*
- 12.4.2 En este acto se dará lectura al Dictamen referido en el punto anterior, por medio del cual será dado a conocer el nombre del Licitante ganador de cada partida, quedando el acta correspondiente a disposición de los licitantes que no hayan asistido, para su notificación en el Departamento de Adquisiciones del CIMAT. *(Artículo 37 primer párrafo de la Ley)*
- 12.4.3 En el mismo acto de fallo o adjunta a la comunicación referida, el CIMAT entregará escrito al o los licitantes que contendrá la información acerca de las razones por las cuales su propuesta no resultó ganadora. *(Artículo 37 segundo párrafo de la Ley)*

13 CRITERIOS PARA EVALUACIÓN DE PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS. *(Art. 31 Fracción VIII de la Ley)*

- 13.1 La evaluación de las Proposiciones se realizará verificando que cada una de ellas cumpla con todos los requisitos establecidos en las presentes Bases, sus Anexos y la Junta de Aclaraciones de acuerdo a lo siguiente:
- 13.2 En el acto de presentación y apertura se revisará la documentación solicitada en el Punto 12.3.1, misma que se efectuará en forma cuantitativa, sin entrar al análisis detallado de su contenido, el cual se efectuará durante el proceso de evaluación de las proposiciones. *(Artículo 39 segundo párrafo del Reglamento)*
- 13.3 Posteriormente al acto referido, durante el proceso de evaluación de proposiciones, el Departamento de Adquisiciones efectuará el análisis detallado de la documentación solicitada en el Punto 12.3.1, verificando que cumpla con los requisitos solicitados en las bases, sus anexos y lo establecido en la junta de aclaraciones, en caso contrario se desechará la proposición correspondiente. *(Artículo 39 segundo párrafo del Reglamento)*
- 13.4 El CIMAT procederá entonces a realizar el análisis de LAS PROPOSICIONES aceptadas, verificado que cada una cumpla con la totalidad de requisitos solicitados en las bases, sus anexos y lo establecido en la junta de aclaraciones y, en su caso, señalará los incumplimientos. *(Artículo 35 Fracción IV de la Ley)*
- 13.5 El Departamento de Adquisiciones, considerando lo establecido en los puntos 13.1 al 13.4, procederá a elaborar un **Dictamen General** en el que se indicará el nombre de los licitantes cuyas proposiciones técnicas y económicas cumplan con la totalidad de requisitos, así como las que no cumplan, detallando en su caso las causas del incumplimiento. Este Dictamen General tendrá como base el análisis técnico que realicen las áreas técnicas o requerientes.
- 13.6 El contrato será adjudicado al licitante cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el CIMAT, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
- 13.7 Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por el CIMAT, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo, incluyendo, en su caso, el porcentaje previsto por el Artículo 14 de la Ley.
- 13.8 Se comparará en forma equivalente el aspecto económico, de cuando menos las dos propuestas económicas más bajas, adjudicándose al Licitante que ofrezca el PRECIO MAS BAJO para cada partida. *(Artículo 36 Bis Fracción I de la Ley)*
- 13.9 En igualdad de condiciones, se dará preferencia a las personas con discapacidad o a la empresa que cuente con personal con discapacidad en una proporción del cinco por ciento cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses; la antigüedad se podrá comprobar con el aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social. *(Artículo 14 último párrafo de la Ley)*.
- 13.10 El CIMAT podrá desechar las proposiciones económicas cuando estime que son insolventes. *(Artículo 41 del Reglamento)*
- 13.11 En caso de empate de dos o más Proposiciones, el desempate se hará mediante sorteo manual por insaculación el cual se celebrará en el propio acto de fallo, consistiendo en la participación de un boleto por cada proposición que resulte empatada y depositados en una urna, de la que se extraerá el boleto del licitante ganador. *(Artículo 44 del Reglamento)*.



Centro de Investigación en Matemáticas, A.C

Licitación Pública Nacional I I 02002-007-05.

- 13.12 En la evaluación de las Proposiciones no se utilizarán mecanismos de puntos o porcentajes. *(Artículo 36 Fracción III de la Ley)*
- 13.13 Si durante el proceso de evaluación, el CIMAT requiere de alguna aclaración, la podrá solicitar a los Licitantes sin contravenir lo estipulado en las presentes Bases, por otra parte el personal del CIMAT podrá realizar visitas a las instalaciones de los Licitantes para el mismo fin.
- 13.14 Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno *(Artículo 37 tercer párrafo de la Ley)*

14 CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN. *(Artículo 31 Fracción IV de la Ley)*

14.1 Serán causas de descalificación:

- 14.1.1 El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en las presentes Bases, sus Anexos y la Junta de Aclaraciones y que afecten la solvencia de la propuesta.
- 14.1.2 La comprobación de que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar los precios de los bienes o servicios, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.

15 LICITACIÓN DESIERTA O CANCELADA. *(Artículo 38 de la Ley y 47 del Reglamento)*

- 15.1 Se podrá declarar desierta la licitación cuando vencido el plazo de venta de las bases, ningún interesado las haya adquirido; Cuando las propuestas presentadas no reúnan los requisitos de las bases, sus anexos y lo establecido en la junta de aclaraciones de la licitación, o sus precios, conforme a la investigación de precios realizada, no fueren aceptables. Los resultados de la investigación por los que se determine que los precios no son aceptables, se incluirá en el dictamen a que alude el Punto 13.5 de las presentes bases. Dicha determinación se hará del conocimiento de los licitantes en el fallo correspondiente.
- 15.2 Se podrá declarar desierta una o mas partidas, cuando las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos de las bases de la licitación, sus anexos y lo establecido en la junta de aclaraciones, o sus precios no fueren aceptables, por lo que respecta exclusivamente a dichas partidas.
- 15.3 Se podrá cancelar la licitación, partidas o conceptos incluidos en ésta, por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, se podrá cancelar cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para adquirir los bienes, y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al CIMAT. La determinación de dar por cancelada la licitación, partidas o conceptos, deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento de los licitantes.

16 FORMALIZACIÓN DE CONTRATO.

16.1 Para la formalización del Contrato, el licitante ganador deberá considerar las disposiciones del código fiscal de la federación vigente, que a la letra dice:

“Artículo. 32-D. La Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, así como la Procuraduría General de la República, en ningún caso contratarán adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, de conformidad con las disposiciones de este Código y las leyes tributarias, salvo que dichos contribuyentes celebren convenio con las autoridades fiscales para cubrir a plazos, ya sea con pago diferido o en parcialidades, los adeudos fiscales que tengan a su cargo, con los recursos que obtengan por la enajenación, arrendamiento, servicios u obra pública que se pretendan contratar. Para estos efectos, en el convenio se establecerá que las dependencias antes citadas retengan una parte de la contraprestación para ser enterada al fisco federal para el pago de los adeudos correspondientes. Igual obligación tendrán las entidades federativas cuando realicen dichas contrataciones con cargo total o parcial a fondos federales.”

Asimismo el licitante ganador deberá considerar las DISPOSICIONES TRANSITORIAS DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Fiscal de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación de 5 de enero de 2004 en su fracción X, que a la letra dice:

“2-. ...X. Las dependencias y las entidades a que hace referencia el artículo 32-D del Código Fiscal de la federación, también podrán contratar adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública con los contribuyentes que antes de la entrada en vigor del presente Decreto hubiesen celebrado con las autoridades fiscales convenio para cubrir a plazos, ya sea con pago diferido o en parcialidades, los adeudos fiscales que tengan a su cargo, siempre que dichos contribuyentes estén al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.”

Con fundamento en lo anterior, así como en la Fracción I de la Regla 2.1.17 de la TERCERA y NOVENA Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2004 y 2005, quien suscriba Contratos de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma, o de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios con el Sector Público, previo a la firma del contrato, deberá presentar en original, con firma autógrafa, escrito preferentemente en papel membreteado, con el siguiente contenido en formato libre :

(M E M B R E T E)

(LUGAR Y FECHA)

C.P. LUZ MARÍA BRISEÑO DÍAZ.
DIRECTORA ADMINISTRATIVA.



Centro de Investigación en Matemáticas, A.C

Licitación Pública Nacional I I 02002-007-05.

CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATEMÁTICAS, A.C.

Con el objeto de dar cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, y de conformidad con la regla 2.1.17 de la TERCERA y NOVENA Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2004 y 2005, publicada en el diario oficial de la federación el 31 de agosto de 2004 y el 17 de marzo de 2005, bajo protesta de decir verdad, me permito manifestar lo siguiente:

NOTA : Señalar su nombre, denominación o razón social, domicilio fiscal, clave del RFC, actividad preponderante, nombre y RFC del representante legal, así como el correo electrónico de este último, precisando el monto total del contrato ó propuesta económica, y tipo de moneda en que esté suscrito.

- a) Que han cumplido con sus obligaciones en materia de RFC, a que se refieren el Código y su Reglamento.
- b) Que se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales respecto de la presentación de la declaración anual del ISR por los dos últimos ejercicios fiscales por los que se encuentren obligados; así como de los pagos mensuales del IVA y retenciones de ISR de los últimos 12 meses anteriores al penúltimo mes a aquél en que se presente el escrito a que se refiere esta fracción. **Cuando los contribuyentes tengan menos de dos años de inscritos en el RFC, la manifestación a que se refiere este inciso, corresponderá al periodo transcurrido desde la inscripción y hasta la fecha que presenten el escrito, sin que en ningún caso los pagos mensuales excedan de los últimos 12 meses.**
- c) Que no tienen adeudos fiscales firmes a su cargo por impuestos federales, distintos a ISAN e ISTUV, o bien, en el caso que existan adeudos fiscales firmes, se comprometen a celebrar convenio con las autoridades fiscales para pagarlos con los recursos que se obtengan por la enajenación, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública que se pretendan contratar, en la fecha en que las citadas autoridades señalen, en este caso, se estará a lo establecido en la regla 2.1.18. de la Resolución.
- d) Que tratándose de contribuyentes que hubieran solicitado autorización para pagar a plazos o hubieran interpuesto algún medio de defensa contra créditos fiscales a su cargo, los mismos se encuentren garantizados conforme al artículo 141 del Código.
- e) En caso de contar con autorización para el pago a plazo, manifestarán que a la fecha de presentación del escrito no han incurrido en las causales de revocación a que hace referencia el artículo 66, fracción III del Código.

Protesto lo necesario conociendo los alcances de lo aquí declarado.

A t e n t a m e n t e

(NOMBRE Y FIRMA)

(Representante ó Apoderado Legal, ó Administrador único) de (NOMBRE DE LA EMPRESA)

16.2 Por otra parte, con el fin de verificar la información presentada en el **Anexo 1** de su proposición, el Licitante ganador, deberá entregar copia y presentar para cotejo, originales o copias certificadas de la siguiente documentación: *(Artículo 36 segundo párrafo del Reglamento)*

16.2.1 Personas Morales:

- 16.2.1.1 Constancia de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes.
- 16.2.1.2 Cédula de Identificación Fiscal.
- 16.2.1.3 Comprobante de domicilio (recibo telefónico, luz, predial o agua)
- 16.2.1.4 Acta Constitutiva de la empresa Licitante y en su caso ultima modificación a la misma, debidamente inscritas en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
- 16.2.1.5 Poder Notarial, en el que se acredite la personalidad y facultades del Representante.
- 16.2.1.6 Identificación oficial únicamente se aceptará pasaporte vigente, credencial de elector, cédula profesional o cartilla del SMN
- 16.2.1.7 Último pago de la Declaración fiscal anual del ejercicio 2004 y pagos provisionales del 2005

16.2.2 Personas físicas:

- 16.2.2.1 Acta de Nacimiento.
- 16.2.2.2 Constancia de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes.
- 16.2.2.3 Cédula de Identificación Fiscal.
- 16.2.2.4 Comprobante de domicilio (Recibo telefónico, luz, predial o agua)
- 16.2.2.5 Identificación oficial únicamente se aceptará pasaporte vigente, credencial de elector, cédula profesional o cartilla del SMN.

16.3 El licitante o licitantes ganadores deberán presentarse a suscribir el Contrato o Contratos, en el Departamento de Adquisiciones del CIMAT, dentro de los 20 días naturales siguientes al de la notificación del fallo, el cual se dará a conocer en junta pública. *(Artículo 46 primer párrafo de la Ley)*

16.4 Cualquier modificación al o los Contratos, una vez formalizados deberá constar por escrito en los instrumentos legales respectivos. Las modificaciones de ninguna forma podrán otorgar condiciones más ventajosas a un Proveedor comparadas con las establecidas originalmente. *(Artículo 52 de la Ley)*

16.5 Como **Anexo 5** se incluye el **Modelo del Contrato** que deberá ser formalizado por el licitante.



Centro de Investigación en Matemáticas, A.C

Licitación Pública Nacional I I 02002-007-05.

17 DATOS DE LAS GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO. *(Artículo 31 Fracción XIII)*

- 17.1 La garantía de cumplimiento, la presentará el Proveedor con asignación favorable dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato y deberá constituirse mediante fianza a favor del Centro de Investigación en Matemáticas, A.C, por una cantidad equivalente al 10% del importe total del contrato adjudicado, sin incluir IVA., ante una institución legalmente autorizada para tal efecto y deberá prever, como mínimo, las siguientes declaraciones. *(Artículo 48 Fracción II y 49 de la Ley, y 68 del Reglamento)*
- 17.1.1 La fianza se otorga atendiendo todas las estipulaciones contenidas en el contrato.
- 17.1.2 Para la liberación de la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito del Titular de la Dirección de Administración del Centro de Investigación en Matemáticas, A.C, o de su representante legal.
- 17.1.3 La fianza estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente.
- 17.1.4 La Afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución establecidos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida, con renuncia expresa a los beneficios que otorga a la institución afianzadora el artículo 119 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas.

18 PENAS CONVENCIONALES *(Artículo 31 Fracción XVI y 53 primer párrafo de la Ley y 64 del Reglamento)*

- 18.1 Las penas convencionales se aplicarán de acuerdo a lo establecido en el **Anexo 4** de las presentes bases.
- 18.2 Para lo anterior, el Proveedor deberá presentar nota de crédito, efectivo, cheque certificado o de caja por el importe total de la penalización, a favor del CIMAT, que será requisito para liberar el pago correspondiente.

19 INFRACCIONES Y SANCIONES *(Artículos 59 y 60 de la Ley)*

- 19.1 Serán infraccionados y sancionados por la Secretaría de la Función Pública, los licitantes o proveedores, cuando incurran en cualquiera de los siguientes supuestos:
- 19.1.1 Infrinjan las disposiciones de la Ley.
- 19.1.2 Injustificadamente y por causas imputables a los mismos no formalicen el o los contratos adjudicados.
- 19.1.3 Se encuentren en el supuesto de la fracción III del artículo 50 de la Ley, respecto de dos o más dependencias o entidades
- 19.1.4 No cumplan con sus obligaciones contractuales por causas imputables a ellos y que, como consecuencia, causen daños o perjuicios graves al CIMAT.
- 19.1.5 Proporcionen información falsa o que actúen con dolo o mala fe durante el procedimiento de Licitación, la firma del Contrato, o bien, en la presentación o desahogo de una queja en una audiencia de conciliación o de una inconformidad.
- 19.1.6 Las que se encuentren en el supuesto de la fracción XII del Artículo 50 de la Ley.

En los casos no expresamente señalados, al incumplimiento de alguno de los compromisos con CIMAT, derivados de la presente Licitación, se aplicarán las disposiciones legales vigentes.

20 RESCISIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA. *(Artículo 54 de la Ley y 64 y 66 del Reglamento)*

- 20.1 El CIMAT podrá, en cualquier momento, rescindir administrativamente el contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor, conforme al procedimiento descrito en el Artículo 54 de la Ley.
- 20.2 El CIMAT podrá dar por terminados anticipadamente los contratos cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes o servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado.

21 INCONFORMIDADES. *(Artículo 65 de la Ley)*

- 21.1 Las inconformidades que se deriven de la presente Licitación deberán presentarse por escrito ante el Área de Responsabilidades del Organismo Interno de Control en el CIMAT, la cual esta facultada para conocer, tramitar y resolver las mismas. *(Artículo 47 fracción IV, inciso a), numeral 4, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública")*

Guanajuato, Gto. a 03 de noviembre de 2005.

José Luis Villagómez Varela
Jefe del Departamento de Adquisiciones



Centro de Investigación en Matemáticas, A.C
Licitación Pública Nacional I I I 02002-007-05.
ANEXO I

(MEMBRETE DE LA EMPRESA)

“Formato para Acreditación de Personalidad”

(Artículo 36 fracciones I y II del Reglamento y Punto 8 tercer párrafo, del Acuerdo que establece la documentación que las Dependencias y Entidades de la Administración Pública podrán requerir a los LICITANTES, para que estos acrediten su personalidad)

El que suscribe, **(Nombre)**, en mi carácter de **(Indicar si es Representante Legal, Apoderado Legal, ó Administrador Único)** manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos de mi representada aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta relativa a la contratación de **(Nombre de los bienes o servicios)**, a nombre y en representación de: **(Persona moral)**.

Registro Federal de Contribuyentes VIGENTE :		
Domicilio:		
Calle y número:		
Colonia:	Delegación o municipio:	
Código postal:	Entidad Federativa:	
Teléfonos:	Fax:	
Correo electrónico:		
No. De la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:		Fecha:
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:		
Folio, Fecha y Lugar del Registro Público de Propiedad y Comercio en que se registró el documento :		
RELACIÓN DE ACCIONISTAS:		
Apellido Paterno:	Apellido Materno:	Nombre(s):
Descripción del objeto social:		
Reformas al acta constitutiva:		
Nombre del Apoderado o Representante Legal ó Administrador Único :		
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:		
Escritura Pública número:	Fecha:	
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:		
Folio, Fecha y Lugar del Registro Público de Propiedad y Comercio en que se registró el documento :		

Guanajuato, Gto., a del mes de de 2005

Protesto lo necesario

(FIRMA)
(NOMBRE)

Representante de **(NOMBRE DE LA PERSONA MORAL)**

Nota: el presente formato podrá ser reproducido por el LICITANTE en el modo que estime conveniente en papel membreteado, debiendo respetar su contenido, preferentemente en el orden indicado.



Centro de Investigación en Matemáticas, A.C
Licitación Pública Nacional I I I 02002-007-05.
ANEXO 2

“Formato para la presentación de los documentos solicitados en el punto 12.3.1 de las bases”
(Artículo 30 Fracción I del Reglamento)

Referencia en Bases	Descripción del documento	PRESENTA	
		SI	NO
12.3.1.1	Original para cotejo y copia del comprobante de pago de Bases, en caso de no presentarse no se admitirá su participación <i>(Artículo 30 Fracción II del Reglamento)</i>		
12.3.1.2	Acreditación de la personalidad del Licitante y de su Representante, según se indica en el Anexo I , el cual forma parte integrante de las presentes Bases. <i>(Artículo 31 Fracción II de la Ley)</i>		
12.3.1.3	Copia de identificación con validez oficial del Licitante o su Representante, únicamente se aceptará pasaporte vigente, credencial de elector, cédula profesional o cartilla del SMN.		
12.3.1.4	Escrito firmado por el Licitante o su Representante, preferentemente en papel membreteado, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad , lo que se indica en los incisos del a) al g) de este punto: Nota importante: En cada manifestación deberán indicar en la parte sombreada entre paréntesis, el nombre del licitante, ya sea persona física o moral, cuidando que dichas manifestaciones se hagan en nombre del licitante, por lo que se recomienda se sujeten al texto indicado, ya que en caso contrario cualquier cambio voluntario o involuntario en la redacción que altere el sentido de lo establecido originalmente, será motivo de descalificación.		
	a) Que (Nombre del licitante) , conoce el contenido de las presentes Bases y sus Anexos, que está de acuerdo en participar en la Licitación y cumplirá con todos y cada uno de los requisitos y las condiciones establecidas en las mismas, así como en las aclaraciones asentadas en el acta de Junta de Aclaraciones.		
	b) Que (Nombre del licitante) , no se encuentra en alguno de los supuestos señalados en el Artículo 50 de la Ley, en el penúltimo párrafo del Artículo 60, manifestando además de que por su conducto, NO participan en éste procedimiento de contratación personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública en los términos de la Ley, y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, con el propósito de evadir los efectos de la inhabilitación, tomando en consideración los supuestos siguientes: I) Personas morales en cuyo capital social participen personas físicas o morales inhabilitadas en términos del párrafo anterior; II) Personas morales que en su capital social participen personas morales en cuyo capital social, a su vez, participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en términos del párrafo anterior, y III) Personas físicas que participen en el capital social de personas morales que se encuentren inhabilitadas. La participación social deberá tomarse en cuenta al momento de la infracción que hubiere motivado la inhabilitación. La falsedad en la manifestación a que se refiere este artículo, será sancionada en los términos de ley. En caso de omisión en la entrega del escrito a que se refiere esta fracción, o si de la información y documentación con que cuenta la Secretaría de la Función Pública se desprende que las personas físicas o morales pretenden evadir los efectos de la inhabilitación, las dependencias y entidades se abstendrán de firmar los contratos correspondientes; <i>(Artículo 30 Fracción III del Reglamento y Artículo 31 Fracción XXIV de la Ley)</i>		
	c) Que en caso de que le sea adjudicado el Contrato, (Nombre del licitante) , no cederá y/o subcontratará parcial o totalmente, las obligaciones derivadas del mismo. <i>(Artículo 46, último párrafo de la Ley)</i>		
	d) Que (Nombre del licitante) , cuenta con la capacidad real instalada para el cumplimiento de sus obligaciones derivadas de la presente Licitación.		
	e) Que (Nombre del licitante) , se compromete a entregar los bienes objeto de la presente licitación, de acuerdo al Anexo 4 de las bases.		
	f) Que (Nombre del licitante) , es de nacionalidad mexicana. <i>(Artículo 28, del Reglamento)</i>		
	g) Que (Nombre del licitante) , por sí mismo(a) o través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos del CIMAT, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes <i>(Artículo 30 Fracción VII del Reglamento)</i>		
12.3.1.5	Curriculum preferentemente en papel membreteado del Licitante (incluir relación de sus 2 principales clientes con domicilio, teléfono y nombre del responsable del área que los contrató).		
12.3.1.6	Proposición Técnica y Económica (EN UN SOLO SOBRE CERRADO DE MANERA INVOLABLE) .		
Licitante			
Nombre:			
Domicilio:			
Teléfono y fax:			

Firma del licitante

Para uso exclusivo del CIMAT

ACUSE DE RECIBO	Nota importante: El presente acuse se extiende exclusivamente para hacer constar la entrega de los documentos relacionados en el mismo, los cuales son revisados en el acto cuantitativamente, sin entrar a análisis detallado de su contenido, por lo que no se deberá considerar que dichos documentos cumplen hasta en tanto sean revisados cualitativamente por el Área de Adquisiciones del CIMAT.
FIRMA	



Centro de Investigación en Matemáticas, A.C
Licitación Pública Nacional I I I 02002-007-05.
ANEXO 3

“Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE)”
(Oficio circular No. SACN/300/148/2003, de fecha 3 de septiembre de 2003)

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la **Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales**, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, iniciará en **noviembre de 2003** una segunda fase de **evaluación** -la primera ya fue aprobada- en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

- La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
- El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación **impactará** el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las **responsabilidades del sector público** se centran en:

- Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
- Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las responsabilidades del sector privado contemplan:

- **Las empresas:** adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.
- **Los contadores públicos:** realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.
- **Los abogados:** promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las **sanciones** impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la Convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

"Artículo 222

Cometen el delito de cohecho:

- I. El servidor público que por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones, y
- II. El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquiera otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, multa de treinta a trescientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o prestación exceda de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos años a catorce años de prisión, multa de trescientas a quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de dos años a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.

Capítulo XI

Cohecho a servidores públicos extranjeros

Artículo 222 bis: Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bienes o servicios:

- I. A un servidor público extranjero para que gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;
- II. A un servidor público extranjero para llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o
- III. A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que ostente u ocupe un cargo público considerado así por la ley respectiva, en los órganos legislativo, ejecutivo o judicial de un Estado extranjero, incluyendo las agencias o empresas autónomas, independientes o de participación estatal, en cualquier orden o nivel de gobierno, así como cualquier organismo u organización pública internacionales.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 del este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta quinientos días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral."

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES SOLICITADOS

ANEXO 4

“Descripción del Servicio, Requisitos Técnicos y Económicos”

(Artículo 30 Fracción I del Reglamento)

PARTIDA	DESCRIPCIÓN GENERAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VIGENCIA DEL CONTRATO
1	Servicio de vigilancia y seguridad	Servicio	1	Del 1º de enero al 31 de diciembre de 2006

1.1 TURNOS REQUERIDOS POR DÍA E INMUEBLE DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATEMÁTICAS, A.C., EN LOS QUE SE PRESTARÁ EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DURANTE EL CONTRATO.										
INMUEBLE PRINCIPAL CIMAT	Lunes a viernes				Sábados, domingos Y días festivos.				Total de turnos Del período	
	3 elementos Por día		Sub-total Del período		3 elementos Por día		Sub-total Del período			
	Días con Turnos de 24 hrs	Días con turnos De 16 hrs	Turnos De 24 hrs	Turnos De 16 hrs	Días con Turnos de 24 hrs	Días con turnos De 16 hrs	Turnos De 24 hrs	Turnos De 16 hrs	Turnos De 24 hrs	Turnos De 16 hrs
	756	0	756	0	339	0	339	0	1,095	0
INMUEBLE CIMATEL	Lunes a viernes				Sábados, domingos Y días festivos.				Total de turnos Del período	
	1 elemento Por día		Sub-total Del período		1 elemento Por día		Sub-total Del período			
	Días con Turnos de 24 hrs	Días con turnos De 16 hrs	Turnos De 24 hrs	Turnos De 16 hrs	Días con Turnos de 24 hrs.	Días con turnos De 16 hrs	Turnos De 24 hrs	Turnos De 16 hrs	Turnos De 24 hrs	Turnos De 16 hrs.
	0	252	0	252	113	0	113	0	113	252
TOTALES									1,208	252

NOTA: En el total de 365 días del período del 1º de enero al 31 de diciembre del 2006, se consideran 51 sábados, 51 domingos y 11 días festivos, siendo éstos últimos los días: 1 de enero, 5 de febrero, 21 de marzo, 13 y 14 de abril, 1 y 5 de mayo, 16 de septiembre, 2 y 20 de noviembre y 25 de diciembre 2006. Cuando un sábado o un domingo coincide con un día festivo, se considera como día festivo.

- El servicio en el edificio CIMATEL se prestará con 2 elementos en turnos alternativos de 16 hrs., así como para los turnos de 24 horas de los días sábados, domingos y días festivos.
- El servicio en el edificio CIMAT se prestará con 3 elementos en turnos de 24 hrs de lunes a viernes, misma cantidad para los días sábados, domingos y días festivos.
- En caso de que las empresas licitantes brinden servicios adicionales relacionados con el servicio que se licita sin costo para el CIMAT, deberá presentarlos por escrito, adjunto a su propuesta económica debidamente firmada.



Centro de Investigación en Matemáticas, A.C

Licitación Pública Nacional I I I 02002-007-05.

ANEXO 4

1.2	EL SERVICIO DEBERÁ INCLUIR Y CONSIDERAR LO SIGUIENTE:
1.2.1	El licitante ganador deberá observar los siguientes lineamientos para el desempeño del servicio de vigilancia y seguridad
	<ul style="list-style-type: none">a) El prestador del servicio quedará obligado a cubrir los efectivos señalados en el punto 1.1 del presente Anexo, siendo éstos : 3 elementos por turno para el Edificio Principal del CIMAT, en turnos de 24 horas de lunes a viernes, la misma cantidad para los días sábados, domingos y días festivos; de los cuales quedarán ubicados dos elementos para cubrir cada una de las casetas de acceso y el tercer elemento para cubrir el interior del edificio, quien tendrá el grado de RESPONSABLE DE TURNO (incluyendo al elemento de CIMATEL). El edificio CIMATEL deberá cubrirse con 2 elementos, los cuales se alternarán el servicio de 16 horas de lunes a viernes, así como los servicios de 24 horas para los días sábados, domingos y días festivos.b) Se deberá designar que los elementos que prestan el servicio en los edificios CIMAT y CIMATEL, cuenten con conocimientos en el uso de Radio de Dos Vías, manejo de teléfono como extensión de conmutador y como mínimo una persona en cada turno que tenga conocimiento en la operación de circuitos cerrados de T.V. No se aceptará ningún personal que no cubra los requisitos señalados con anterioridad.c) El personal de seguridad contratado quedará, en el aspecto operativo, bajo las órdenes directas del Departamento de Servicios Generales del CIMAT y de las personas a quienes éste designe, debiendo guardarles disciplina, subordinación y respeto, sin que ello signifique una relación de patrón sustituto. Por ningún motivo el prestador del servicio podrá remover de los puestos asignados a su personal, ni modificar sus funciones y responsabilidades, sólo el Departamento de Servicios Generales del CIMAT, autorizará algún cambio por razones justificadas. Todo esto sin perjuicio de que el prestador del servicio es el único responsable del control administrativo de su personal.d) Se deberá designar a uno de sus elementos en cada turno como responsable del servicio, el cual deberá ser de mayor jerarquía o categoría reconocida por el resto de los elementos establecidos en la instalación, siendo además responsable del servicio, quien deberá realizar rondines de supervisión en toda la instalación, mismo que deberá mantener enlace con el responsable de seguridad del CIMAT, en cada turno. Una vez designado el elemento responsable en cada instalación, NO podrá cambiarse de ubicación; en caso de ser necesario esto, solo el Departamento de Servicios Generales del CIMAT, podrá autorizarlo.e) El prestador del servicio, se obliga a nombrar sin costo para el CIMAT a un Coordinador o Supervisor General, responsable de supervisar los servicios que se presten en cada una de las instalaciones; quien deberá estar en estrecha coordinación en forma directa con el Departamento de Servicios Generales del CIMAT, por lo menos una vez a la semana. Para el cumplimiento de estas actividades deberá usar los recursos propios de la empresa en lo referente a persona, vehículos y equipo de comunicación.f) El personal de seguridad deberá portar como uniforme, aquel de tipo militar siempre que sea distinto a los oficiales utilizados por Instituciones Gubernamentales o el Ejército Mexicano, además del siguiente equipo: Botas, cinturón, gorra de guarnición o similar de tipo militar, fornituras o fajilla porta tolete, tolete o tonfa, con portacilindro de gas y gas; silbato, sectores y distintivos correspondientes a su empresa; lámpara de mano, chamarra gruesa para intemperie. En temporada de lluvias el prestador del servicio deberá proporcionar a todo su personal, el equipo apropiado, como son: impermeable o manga con gorra. Así mismo el personal deberá mantener corte de pelo tipo corto reciente y rasurado. Por ningún motivo se aceptará que el personal porte a la vista prendas que no correspondan al uniforme; asimismo deberá portar a la vista credencial o gafete de identificación que lo acredite como personal de la empresa. Deberá el responsable de turno contar con un radio tipo NEXTEL durante todo el tiempo del servicio.g) Diariamente a las 09:00 horas, los elementos responsables del Servicio, (saliente y entrante) deberán presentarse en el Departamento de Servicios Generales, para rendir un parte de novedades por escrito, coordinar acciones y corregir deficiencias de los servicios. Deberá entregar diariamente una relación del ingreso de visitantes, proveedores, trabajadores del CIMAT, vehículos y, en general, de todas las personas que ingresen en las instalaciones del CIMAT. De igual manera, deberá entregar los formatos de salida de bienes debidamente autorizados por el Departamento de Servicios Generales del CIMAT. También deberá entregarse mensualmente el Reporte de Control de Firmas de Asistencia del Personal de Vigilancia y Seguridad, con la información que el CIMAT establezca en el mismo.h) Una vez que se haya realizado la instalación de los elementos de seguridad, éstos adquirirán la responsabilidad del cumplimiento estricto de las consignas generales, particulares y específicas que por escrito les serán entregadas.i) Tratándose de personal de veinticuatro horas, el elemento que entrega el servicio permanecerá hasta ser cubierto su puesto por su relevo o por algún elemento que envíe el prestador del servicio. La hora de relevo diario quedará establecida a las 09:00 horas para los turnos de 24 horas. Los turnos de 16 horas quedarán comprendidos entre las 17:00 horas de un día, y hasta las 9:00 horas del día siguiente.j) Por ningún motivo se aceptará que el personal de turnos de 24 horas, doble su turno, esto es, que continúe desempeñando servicios extraordinarios una vez concluido su turno, en este último caso solo se aceptará que continúe hasta por dos horas para dar oportunidad que se presente su relevo, en la inteligencia de que no se presente ningún elemento para el relevo, el prestador del servicio tendrá la responsabilidad dentro del tiempo de tolerancia de cubrir tales ausencias.k) El prestador del servicio deberá mantener en cada instalación, el personal completo y en forma continua en los turnos señalados; siendo su responsabilidad cubrir ausencias por causas de fuerza mayor o de carácter rutinario, debiendo establecer coordinación con el Departamento de Servicios Generales del CIMAT para fijar los horarios autorizados para la toma de alimentos.l) El prestador del servicio procurará mantener estable el personal de seguridad asignado al CIMAT, elaborándose tanto por la empresa como por el Departamento de Servicios Generales la plantilla de personal que prestará el servicio de manera fija en cada instalación, señalando en la misma al encargado o responsable. Cuando el Departamento de Servicios Generales autorice un relevo, el elemento que se incorpore al servicio deberá reunir el perfil y requisitos señalados en el numeral 1.2.3 de este Anexo y será integrado a la mencionada plantilla.m) El CIMAT no contrae responsabilidad laboral alguna con el personal de seguridad que la empresa contrate, cualquier conflicto que se presente entre estos, será responsabilidad exclusiva de la empresa. Así mismo el prestador del servicio deberá garantizar que su personal NO altere el

	<p>orden en el interior de las instalaciones; NO eleve o realice peticiones a funcionarios del CIMAT; o que funja como intermediario para arreglo de asuntos ajenos al servicio.</p> <p>n) Toda reubicación del personal de seguridad de un puesto a otro, o de una instalación a otra, de acuerdo con las necesidades del servicio se hará únicamente con la autorización del Departamento de Servicios Generales del CIMAT, el que podrá disponer las reubicaciones que considere necesarias.</p> <p>o) El CIMAT tendrá la facultad de retirar, reubicar y/o boletinar al personal faltista, de mala conducta o que tenga omisiones en el servicio, sin perjuicio de proceder legalmente si estas omisiones constituyeran un delito.</p> <p>p) El prestador del servicio se comprometerá a mantener en buen estado de conservación y limpieza tanto las casetas de vigilancia como el mobiliario y equipo que el CIMAT le asigne para el desarrollo de sus funciones. Así mismo deberá garantizar que su personal haga buen uso de los citados bienes, poniendo principal atención a los de telefonía y radiocomunicación.</p> <p>q) El prestador del servicio establecerá comunicación y mantendrá la coordinación en el CIMAT únicamente con el Departamento de Servicios Generales.</p>
1.2.2	El personal que designe el prestador del servicio deberá cubrir el perfil del puesto de seguridad y vigilancia requerido para atender la cantidad de turnos requeridos por el CIMAT
1.2.3	<p>El personal de vigilancia y seguridad requerido por el CIMAT deberá cumplir con los siguientes requisitos:</p> <p>PERFIL DEL PUESTO</p> <p>a) Edad: Mínima 18 años, máxima 52 años.</p> <p>b) Estatura mínima: 1.65 metros.</p> <p>c) Estudios: Certificado de Secundaria o carta de servicio de antigüedad como guardia de seguridad de 3 años como mínimo.</p> <p>d) Deberá saber leer y escribir correctamente.</p> <p>e) Complejión: Regular. No se aceptará personal notoriamente excedido de peso.</p> <p>f) No ser miembro activo de los cuerpos de seguridad pública o de las fuerzas armadas.</p> <p>g) Con vocación para el servicio de vigilancia y seguridad.</p> <p>h) Sin defectos físicos que le impidan el cumplimiento del servicio.</p> <p>i) No se aceptará personal con cualquier tipo de TATUAJE .</p> <p>j) Con buena condición física</p> <p>k) Deberá conocer sus funciones para el desempeño de vigilante o guardia de seguridad.</p> <p>l) Presentar Carta de no Antecedentes Penales vigente.</p> <p>m) Examen médico para trabajo</p> <p>n) Examen médico antidoping (marihuana, psicotrópicos y cocaína)</p> <p>o) No haber sido destituido de los cuerpos de seguridad pública ni de las fuerzas armadas por cualquiera de los siguientes motivos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Por poner en peligro a los particulares a causa de imprudencia, negligencia o abandono del servicio. • Por incurrir en faltas de honestidad. • Por asistir al servicio en estado de ebriedad o bajo el influjo de sustancias prohibidas. • Por revelar asuntos secretos o reservados de los que tenga conocimiento por razones de su empleo. • Por presentar documentación falsa o apócrifa. • Por obligar a sus subalternos a entregarle dinero u otras dádivas bajo cualquier concepto. <p>p) Con conocimientos básicos de las Leyes y Reglamentos que garanticen el respeto a los Derechos Humanos de todas las personas con las que tratará.</p> <p>q) No encontrarse boletinado en el CIMAT, en caso de haber prestado servicio de seguridad en alguna de las diferentes instalaciones con anterioridad.</p> <p>Nota: Los documentos solicitados en los puntos: c, l, m y n, deberán ser presentados a más tardar dentro de los 5 días hábiles posteriores a la firma del contrato; en caso de no hacerlo, no será aceptado el elemento que no cumpla con estos requisitos.</p>

1.3	<p>REQUISITOS TÉCNICOS</p> <p>Las propuestas técnicas deberán incluir lo siguiente:</p>
1.3.1	Descripción del servicio, considerando el total de especificaciones técnicas de conformidad con los puntos 1.1 y 1.2 del Anexo 4, considerando en su caso las aclaraciones realizadas en el acto correspondiente
1.3.2	Manifestación escrita en la que en caso de resultar ganador, el licitante se obliga prestar los servicios derivados de la presente licitación, conforme los requerimientos de la convocante establecidos en el punto 1.1 y 1.2 del presente Anexo.
1.3.3	Manifestación escrita en la que el licitante indique que se encuentra en condiciones de cumplir con los turnos, en las áreas establecidas y que conoce la ubicación de los inmuebles en los que se prestará el servicio de vigilancia.
1.3.4	<p>Manifestación escrita en la que el licitante se obligue ante el CIMAT a pagar una penalización del 150% sobre el importe del turno diario no prestado, independientemente de que no procederá el pago del mismo, como pena convencional que se calculará como a continuación se establece :</p> <p>Por cada inasistencia se aplicará una pena convencional, misma que será computada mediante la siguiente fórmula :</p> $P=1.5 \times (NF) \times C$ <p>DONDE :</p>



Centro de Investigación en Matemáticas, A.C

Licitación Pública Nacional I I I 02002-007-05.

ANEXO 4

	<p>P= Pena convencional para el día correspondiente. NF= Número de elementos faltantes en el día correspondiente. C= Costo unitario del turno del elemento.</p> <p>NOTA : CUANDO EL PERSONAL SE REPONGA DENTRO DE LAS 2 HORAS DE TOLERANCIA, SE APLICARÁ SOLAMENTE EL 50% DE ESTA PENALIZACIÓN.</p>
1.3.5	Los licitantes deberán indicar por escrito la vigencia de la proposición técnica la cual deberá ser mínimo del acto de apertura de proposiciones técnicas al 31 de diciembre de 2006.
1.3.6	Copia certificada del permiso expedido por la Secretaría de Gobernación, la Secretaría de Seguridad Pública Federal, o la Secretaría de Gobierno del Estado de Guanajuato, en el que se autorice al licitante para la prestación del servicio en la localidad.
1.3.7	Nombre del Licitante.
1.3.8	Firma del Licitante o su Representante.

1.4	<p>REQUISITOS ECONÓMICOS</p> <p>Las propuestas económicas deberán incluir lo siguiente:</p>
1.4.1	Manifestación escrita, bajo protesta de decir verdad, de que su proposición económica corresponde a lo descrito en el Anexo 4 de su Proposición Técnica.
1.4.2	Los licitantes deberán indicar por escrito la vigencia de la proposición económica la cual deberá ser mínimo del acto de apertura de proposiciones económicas al 31 de diciembre de 2006. Estos se expresarán como PRECIOS UNITARIOS POR TURNO, y tendrán vigencia del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2006, es decir serán fijos durante dicho periodo, y serán los que se consideren para evaluar las propuestas económicas.
1.4.3	<p>La proposición económica deberá incluir lo siguiente:</p> <p>CANTIDAD DE TURNOS DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2006, Y COSTO UNITARIO CON NÚMERO Y LETRA :</p> <p style="text-align: center;">TURNOS EDIFICIO PRINCIPAL DEL CIMAT</p> <p style="text-align: center;">Lunes a Viernes : 756 (SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS) TURNOS de 24 hrs Sábados, Domingos y Días Festivos : 339 (TRECIENTOS TREINTA Y NUEVE) TURNOS de 24 hrs</p> <p>COSTO UNITARIO CIMAT</p> <p>TURNO Lunes a Viernes 24 hrs \$ _____ (Importe con letra) TURNO Sábados, Domingos y Días Festivos 24 hrs \$ _____ (Importe con letra)</p> <p style="text-align: center;">TURNOS EDIFICIO CIMATEL</p> <p style="text-align: center;">Lunes a Viernes : 252 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS) TURNOS de 16 hrs Sábados, Domingos y Días Festivos: 113 (CIENTO TRECE PESOS) TURNOS de 24 hrs</p> <p>COSTO UNITARIO CIMATEL</p> <p>TURNO Lunes a Viernes 16 hrs \$ _____ (Importe con letra) TURNO Sábados, Domingos y Días Festivos 24 hrs \$ _____ (Importe con letra)</p> <p>Importe TOTAL del periodo del 1° de enero al 31 diciembre 2006 CIMAT EDIFICIO PRINCIPAL: 756 (SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS) TURNOS 24 hrs Lunes a Viernes \$ _____ (Importe con letra) 339 (TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE) TURNOS 24 hrs sábados, domingos y días festivos = \$ _____ (Importe con letra) TOTAL CIMAT EDIFICIO PRINCIPAL \$ _____ (Importe con letra)</p> <p>Importe TOTAL del periodo del 1° enero al 31 diciembre 2006 EDIFICIO CIMATEL : 252 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS) TURNOS 16 hrs Lunes a Viernes \$ _____ (Importe con letra) 113 (CIENTO TRECE) TURNOS 24 hrs sábados, domingos y días festivos = \$ _____ (Importe con letra) TOTAL EDIFICIO CIMATEL \$ _____ (Importe con letra) SUBTOTAL (CIMAT EDIFICIO PRINCIPAL + EDIFICIO CIMATEL) : \$ _____ (Importe con letra) I.V.A.: \$ _____ (Importe con letra) TOTAL del periodo del 1° enero al 31 diciembre 2006 : \$ _____ (Importe con letra)</p>
1.4.4	<p>Para el precio unitario por turno, se deberá considerar su integración y desglosar en su propuesta los conceptos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Costo de mano de obra, • Prestaciones, • Gastos directos e indirectos y otros, • Así como el margen de utilidad (porcentaje y monto unitario)
1.4.5	Nombre del Licitante.
1.4.6	Firma del Licitante o su Representante.

Nota: Al presentar aspectos técnicos en la Proposición Económica, distintos a los señalados en su Proposición Técnica, el CIMAT considerará los presentados por el Licitante en su Proposición Técnica



Centro de Investigación en Matemáticas, A.C

Licitación Pública Nacional I I I 02002-007-05.

ANEXO 4

1.5 "Consignas y Lineamientos para el Servicio de Seguridad y Vigilancia de las instalaciones de los edificios CIMAT Y CIMATEL" (Artículo 30 Fracción I del Reglamento)

1. PUNTUALIDAD.- Los elementos deberán presentarse a laborar puntualmente en los días y horarios establecidos para el inicio de turnos debidamente uniformados, es decir, con el calzado bien lustrado, vestimenta oficial, equipo de seguridad, gafete de identificación, pelo corto, debidamente peinado y afeitado, y en casos necesarios chamarra, gorra e impermeable; queda prohibido el uso de prendas que no correspondan al uniforme oficial.
2. FUNCION.- La principal función de los elementos es resguardar la seguridad de los bienes y personas que se encuentren dentro de los inmuebles del CIMAT y CIMATEL.
3. REGISTRO.- Los elementos responsables de las casetas de acceso al CIMAT y del edificio CIMATEL, deberán llevar el registro de investigadores, trabajadores, afanadoras, visitantes, proveedores, vehículos y en general, de todas las personas que ingresen a las instalaciones de los edificios del CIMAT y CIMATEL.
4. VISITANTES.- Los elementos responsables de las casetas, antes de permitir el ingreso de visitantes y/o personas ajenas al CIMAT, deberán verificar telefónicamente con el funcionario con quien se dirigen, si autoriza el ingreso de los visitantes; de tal forma que únicamente ingresen las personas con las que se tenga algún asunto a tratar.
5. CIRCUITO CERRADO.- El elemento responsable de la Caseta Poniente, deberá operar el Sistema de Circuito Cerrado de T.V. para el control de los acceso al edificio del CIMAT.
6. TELEFONO.- Los elementos de las Casetas del Edificio CIMAT y el elemento responsable del edificio CIMATEL, deberán contestar el teléfono en horarios y días inhábiles, así como en los días de descanso o periodos vacacionales para el personal de los edificios CIMAT y CIMATEL, debiendo tomar nota de los mensajes o recados recibidos y hacer llegar éstos al personal correcto; además brindar apoyo al personal investigador y estudiantes para la solicitud de transporte de alquiler.
7. MOBILIARIO Y EQUIPO.- Los elementos responsables de las casetas de acceso al edificio CIMAT y del Edificio CIMATEL, son los encargados de verificar la salida de bienes debidamente autorizados, mediante los formatos de Vale de Salida de Mobiliario y Equipo.
8. EQUIPO DE TRANSPORTE.- Los elementos responsables de las Casetas en el Edificio CIMAT y el guardia de turno del edificio CIMATEL, serán los responsables de llevar el control y registro de las entradas y salidas de los vehículos oficiales, mediante Vale de Control de Vehículos.
9. EMERGENCIAS.- Los elementos de turno serán los responsables de brindar auxilio y/o canalizar de manera inmediata los Reportes de Emergencias recibidos mediante el *911, al Departamento de Servicios Generales y/o al Sistema Estatal de Emergencias *066.
10. BANDERA.- El elemento responsable del servicio será el responsable de izar la Bandera Nacional de acuerdo al calendario establecido en la Ley y Reglamento a la Bandera en el edificio CIMAT.
11. RONDINES.- Los elementos responsables del servicio de veinticuatro horas, deberán realizar rondines de vigilancia en los estacionamientos y al interior de los inmuebles por lo menos una vez cada hora en los diferentes turnos de servicio.
12. ORDEN.- Los elementos adscritos al servicio de vigilancia en las instalaciones del CIMAT y CIMATEL, no deberán alterar el orden en el interior de las instalaciones, no elevar o realizar peticiones a funcionarios del CIMAT, y no actuar como intermediario para el arreglo de asuntos ajenos al servicio.
13. LIMPIEZA.- Los elementos responsables de las casetas y el de servicio en el edificio CIMATEL, deberán mantener en buen estado de conservación y limpieza tanto las casetas de vigilancia u espacio de trabajo, como el mobiliario y equipo que el CIMAT les asigne para el desempeño de sus funciones.
14. COORDINACION.- Los elementos de turno, deberán coordinarse y apoyarse con los elementos de la Policía Preventiva Municipal para el mejor desempeño de sus actividades.
15. LECTURAS.- El guardia responsable de la Caseta Norte y del Edificio CIMATEL, serán responsables de tomar las lecturas de los medidores de C.F.E y Agua Potable.
16. BOMBAS.- El guardia responsable del servicio en el edificio CIMAT y el elemento del edificio CIMATEL, serán los encargados del encendido de las bombas para el abastecimiento del servicio de agua potable a los tinacos de los diferentes edificios, las veces que sean necesarias; así como del encendido del boiler y bomba recirculadora de agua en el edificio CIMATEL, según las instrucciones recibidas por el Administrador del Inmueble.



Centro de Investigación en Matemáticas, A.C

Licitación Pública Nacional I I I 02002-007-05.

ANEXO 4

17. HUESPEDES.- Es responsabilidad de los elementos del servicio de vigilancia del edificio CIMATEL, permitir el acceso a los huéspedes y proporcionarles el apoyo en caso necesario.
18. CONSIGNAS.- Cumplir las consignas acordadas con el CIMAT.
19. REPORTE.- Entregar el reporte diario de actividades, anotando en el mismo los reportes recibidos de las demás áreas.
20. PROHIBICION.- Queda estrictamente prohibido a los elementos dormirse durante el servicio, en caso de encontrar algún elemento en este estado, se procederá a levantar un reporte señalando el hecho y al segundo reporte se procederá se solicitará de manera inmediata su reemplazo.
21. ESTADO.- Queda prohibido a los elementos de vigilancia asistir al servicio o fuera de éste, en estado de ebriedad o bajo el influjo de sustancias prohibidas.
22. CASETAS.- Los elementos responsables de las casetas, no deben permitir el acceso a las casetas de vigilancia al personal ajeno al servicio.
23. VISITAS.- Está prohibida la estancia de familiares, amigos y cualquier otra persona en las Casetas de Vigilancia y al interior de los edificios del CIMAT, únicamente está permitido que los elementos reciban de éstos los enseres y artículos de alimentación; en caso de omisión, se procederá a levantar reporte del hecho y se solicitará el reemplazo del elemento.
24. MASCOTAS.- Por ningún motivo se aceptará que los elementos de vigilancia traigan consigo a sus mascotas, en caso de ocurrido el hecho, se levantará reporte y se solicitará el cambio del elemento.
25. USO DE VEHICULOS.- Queda estrictamente prohibido conducir cualquier vehículo propiedad del CIMAT, y en ninguna circunstancia sacarlo de las instalaciones.
26. CONDUCTA.- Deberán abstenerse de incurrir en faltas de honestidad con el personal que ingrese a las instalaciones del Centro. Deberá de conducirse siempre de forma atenta y respetuosa con todas las personas que trate.
27. CONFIDENCIALIDAD.- Queda prohibido revelar asuntos referentes a sus funciones de los que tenga conocimiento por razones de su empleo.



Centro de Investigación en Matemáticas, A.C

Licitación Pública Nacional 11102002-007-05.

ANEXO 5

MODELO DE CONTRATO

CONTRATO CIMAT xxx/05.

CONTRATO DE SERVICIOS DE (XXXXXXX) QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL CENTRO DE INVESTIGACION EN MATEMATICAS, A.C., AL QUE EN ESTE DOCUMENTO SE DENOMINARA "EL CIMAT", REPRESENTADO POR LA C.P. LUZ MARIA BRISEÑO DIAZ EN SU CARACTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y POR LA OTRA (XXXXXXX), A LA QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA "EL PROVEEDOR", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

PRIMERA.- EL CIMAT, por conducto de su representante declara que:

- A) Es una Asociación Civil constituida conforme a las leyes mexicanas según consta en escritura pública No. 5740, pasada ante la Fe del Notario Público No. 4 de la ciudad de Guanajuato, Gto., Lic. Margarito Sánchez Lira. Y el Registro Federal de Contribuyentes es CIM 800416 NL8.
- B) La C. Luz María Briseño Díaz, en su carácter de Apoderado Legal, cuenta con las facultades legales suficientes para suscribir este contrato en representación de EL CENTRO, mismas que acredita en los términos del testimonio de la escritura pública No. 8846, de fecha 14 de octubre del año 2003, otorgada ante la fe del Notario Público No.25 de la Ciudad de Guanajuato, Gto., Lic. Antonio Ramírez García, mismas que a la fecha no le han sido modificadas, revocadas o canceladas.
- C) Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato se cuenta con los recursos presupuestales, los cuales fueron autorizados para el presente ejercicio, en el presupuesto de egresos de la entidad para el ejercicio 2005.
- D) Para el presente ejercicio cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente, y con los fondos necesarios para hacer las erogaciones que se motiven del presente contrato de suministro abierto, con cargo a la partida presupuestal (XXXXXX).
- E) Para asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, EL CIMAT, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 Constitucional y con fundamento en los artículos 25, 26 fracción I, 27, 28 fracción I, 31 y demás disposiciones aplicables, que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, emitido con fecha 04 de octubre del año 2005, la convocatoria de la Licitación Pública Internacional número 11102002-005-05, para concursar la contratación del suministro de (xxxxxxx).
- F) Mediante fallo emitido con fecha (xxxxxxx) del año 2005 se adjudicó el presente contrato a (xxxxxxx) correspondiente a la partida (XXXXXXXX), en razón de que cumplió con los requisitos legales, técnicos y económicos solicitados en las bases de la Licitación.
- G) En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 48, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, EL PROVEEDOR presentará la garantía relativa al cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del presente contrato.



Centro de Investigación en Matemáticas, A.C

Licitación Pública Nacional I I I 02002-007-05.

ANEXO 5

MODELO DE CONTRATO

CONTRATO CIMAT xxx/05.

SEGUNDA.- EL PROVEEDOR, declara que:

- A) (XXXXXXX), es una persona (física o moral), que anexa su credencial para votar emitida por el Instituto Federal Electoral con número de folio XXXXXXXX, con fecha de registro XXXX.
- B) EL PROVEEDOR, DECLARA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que, no se encuentran en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 31 Fracción XXIV, 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en los del artículo 47 fracción XXIII, de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.
- C) Es de nacionalidad (xxxxxxx) y conviene, que en caso de que llegare a cambiar de nacionalidad, se seguirá considerando como xxxxxx, por cuanto a este contrato se refiere, y a no invocar la protección de ningún gobierno extranjero bajo pena de perder en beneficio de la Nación Mexicana todo derecho derivado de este contrato.
- D) Tiene capacidad jurídica para contratar y cuenta con los recursos humanos, económicos, materiales y con infraestructura técnica necesaria para cubrir los servicios de este contrato.
- E) Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes (XXXXXXX) el cual se encuentran vigente.
- F) EL PROVEEDOR, DECLARA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que los bienes que suministrará bajo este contrato cumplen con las características y especificaciones solicitadas por el CIMAT.
- G) Conoce el contenido y los requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones reglamentarias y administrativas aplicables, así como el contenido del anexo 1.

En términos de lo antes manifestado, las partes se obligan al tenor de las siguientes:

C L A U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO

El PROVEEDOR se obliga con EL CIMAT, a proporcionar el SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA EN LOS INMUEBLES DE EL CIMAT, UBICADOS EN LA CIUDAD DE GUANAJUATO, GTO., comprometiéndose a respetar lo establecido en el Anexo 4, de las bases de la licitación y que forma parte integral del presente contrato.

1-CIMAT EDIFICIO PRINCIPAL ubicado en Calle Jalisco s/n, Colonia Valenciana, C.P. 36240, en la ciudad de Guanajuato, Gto.

2-Casa de Visitantes CIMATEL, ubicado en Plazuela Mineral de Valencia No. 1-A, Colonia Valenciana, C.P. 36240, en la ciudad de Guanajuato, Gto.

Así como a respetar todo lo establecido en las bases, anexos y Junta de Aclaraciones de la Licitación.

SEGUNDA.- PLAZO DE REALIZACION Y CONDICIONES



Centro de Investigación en Matemáticas, A.C

Licitación Pública Nacional I I I 02002-007-05.

ANEXO 5

MODELO DE CONTRATO

CONTRATO CIMAT xxx/05.

EL PROVEEDOR se obliga a realizar los servicios objeto de este contrato, a partir del 1o de enero del año 2006 y hasta el 31 de diciembre del año 2006, así como a cumplir con la cantidad de personal y horarios descritos en la cláusula primera del contrato; obligándose EL PROVEEDOR a cubrir las ausencias de su personal por causas de fuerza mayor o de carácter rutinario en un plazo no mayor de dos horas a partir de la hora de entrada, a efecto de que el servicio se proporcione con la calidad, intensidad y eficiencia que EL CIMAT requiere.

TERCERA.- MONTO:

El monto total del presente contrato es de \$ (XXXXXXXXXX) más el impuesto al valor agregado; este importe se determinó conforme a los precios unitarios propuestos e importes parciales y total, contenidos en la proposición de EL PROVEEDOR, que se detalla en el **pedido xxxx** de este contrato. El importe correspondiente al 15% (quince por ciento) del Impuesto al Valor Agregado (IVA), será trasladado en los términos de la ley de la materia.

CUARTA.- CANTIDADES ADICIONALES QUE PODRAN REQUERIRSE:

El CIMAT, de conformidad con lo establecido por el artículo 52 de la Ley, podrá llevar a cabo modificaciones en las cantidades originalmente requeridas en el contrato.

Dichas modificaciones se harán dentro de la vigencia del contrato y no podrán rebasar en conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes originalmente establecidos en el mismo. Los precios unitarios, correspondientes a las cantidades adicionales, deberán ser iguales a los pactados inicialmente.

En caso de que se convengan cantidades adicionales, la fecha de inicio de la prestación de los mismos, deberá ser pactada de común acuerdo entre EL CIMAT y el prestador del servicio.

No se otorgarán anticipos.

QUINTA.- FORMA DE PAGO:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley, el pago se realizará a más tardar dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la aceptación y entrega de la o las facturas debidamente requisitadas, en la Caja General de EL CIMAT, sita en Jalisco s/n, col. Valenciana, C.P. 36240, en Guanajuato, Gto., de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas. EL PROVEEDOR del servicio deberá seguir el procedimiento de pago que se describe a continuación:

EL PROVEEDOR deberá iniciar la prestación del servicio en los términos que se indican en las cláusulas primera y segunda del presente contrato, y una vez cumplido el periodo correspondiente a un mes, presentará en el Departamento de Servicios Generales de el CIMAT, dentro de los 5 días naturales posteriores al cumplimiento del periodo de que se trate, la factura debidamente requisitada, conforme a lo establecido en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; esta unidad administrativa en un plazo de 3 (tres) días naturales a partir de la recepción de la factura correspondiente, llevará a cabo la verificación de los datos tales como: requisitos fiscales, descripción de los servicios, precios unitarios, cantidad, cálculos, importe, etc., y si los datos son correctos, continuará el procedimiento para el pago de los servicios en un término de 20 (veinte) días hábiles contados a partir de la fecha de presentación de la factura o facturas.



Centro de Investigación en Matemáticas, A.C

Licitación Pública Nacional I I I 02002-007-05.

ANEXO 5

MODELO DE CONTRATO

CONTRATO CIMAT xxx/05.

En caso de imprecisiones en la o las facturas, dentro de un plazo de 3 (tres) días naturales la Caja General de EL CIMAT, las devolverá por escrito para que EL PROVEEDOR de los bienes haga las correcciones y presente de nueva cuenta para reiniciar el trámite de pago, por lo que el plazo de los 20 (veinte) días hábiles iniciará a partir de la fecha de la nueva presentación.

En las facturas que presente EL PROVEEDOR de los bienes deberá desglosarse por separado el impuesto al valor agregado correspondiente.

SEXTA.- LUGAR DE PAGO:

EL CIMAT y EL PROVEEDOR convienen que el pago de las facturas derivadas de las adquisiciones a que se refiere la CLAUSULA anterior, se hará por EL CIMAT en la Caja General del propio CIMAT, mediante cheque nominativo con la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario"

SEPTIMA.- CESION DE DERECHOS DE COBRO:

Los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, no podrán ser cedidos, enajenados, gravados o traspasados por parte de EL PROVEEDOR a terceros por ningún motivo y bajo ninguna circunstancia, salvo que medie resolución judicial.

OCTAVA.- GARANTIAS:

EL PROVEEDOR se obliga a constituir y a sostener en la forma y términos establecidos por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones reglamentarias y administrativas aplicables, así como lo previsto en este contrato, la siguiente garantía:

Fianza que garantice por EL PROVEEDOR el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato.

La póliza de fianza a que se refiere el párrafo anterior, deberá ser entregada por EL PROVEEDOR a EL CIMAT, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes, a la firma del contrato y otorgada por Institución Mexicana de Fianzas debidamente autorizada a favor y a satisfacción de EL CIMAT con valor del 10% (diez por ciento) del importe total del monto máximo del contrato de suministro abierto, antes del impuesto al valor agregado. Dicha póliza deberá contener las siguientes declaraciones expresas:

Nombre de la Afianzadora

Declaración expresa de que la institución afianzadora cuenta con la autorización de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público indicando el margen de operación.

(El importe de la fianza no debe de rebasar los límites de operación que la Secretaria de Hacienda y Crédito Público autorice a las afianzadoras, excepto los casos de autorización de reafianciamento otorgada por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas).

Numero de Póliza

Declaración de que la Institución Afianzadora se constituye hasta por la suma de: \$ _____ (letra) en moneda nacional a favor del Centro de Investigación en Matemáticas, A.C. Para garantizar por (nombre y dirección de la persona física o moral que se obliga), el fiel y exacto cumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato No CIMAT-xxxxx de fecha xxxxx



Centro de Investigación en Matemáticas, A.C

Licitación Pública Nacional I I I 02002-007-05.

ANEXO 5

MODELO DE CONTRATO

CONTRATO CIMAT xxx/05.

Que tiene por objeto (se debe anotar con toda precisión el objeto de la adquisición), y estará vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.

Asimismo esta fianza permanecerá en vigor aun en los casos en que el CIMAT otorgue prorrogas o esperas al proveedor o fiado para el cumplimiento de sus obligaciones, manifestando el Centro de Investigación en Matemáticas, A.C., expresamente y por escrito la devolución para su cancelación. el contrato No CIMAT-xxxx se regula por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Reglamento vigente y la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal, su Reglamento, y demás que resulten aplicables.

Asimismo, la Institución Afianzadora expresamente declara:

Que la fianza se otorga en los términos de este contrato.

Que la fianza se otorga para responder del debido cumplimiento del contrato No CIMAT-xxxxx, así como de cualesquiera otra responsabilidad que resulte a cargo de el proveedor con motivo de la ejecución del mismo.

Que en caso de prorroga del presente contrato, automáticamente la vigencia de la fianza se prorrogara en concordancia con dicha prorroga.

Que la fianza solo podrá ser cancelada mediante aviso por escrito del Centro de Investigación en Matemáticas, A.C.

Que la Institución Afianzadora acepta expresamente: someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 95 de la ley federal de instituciones de fianzas para la efectividad de la presente garantía, procediendo al que también se sujetara para el caso del cobro de intereses que prevé el artículo 95 bis del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida. y 118 de la Ley Federal de Instituciones y Fianzas, en vigor; así como a las disposiciones del Reglamento del artículo 95 de la Ley Federal de Instituciones y Fianzas, otorgadas a favor de la Federación, de los Estados y de los Municipios, distintas de las que garantizan obligaciones fiscales federales a cargo de terceros.

Que la afianzadora se somete a la jurisdicción de los tribunales federales de la ciudad de Guanajuato, Gto. , renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualesquiera otra causa.

Que la fianza permanecerá e vigor durante su sustanciación de todos los recursos y juicios legales que se interpongan, hasta que se dicte por autoridad competente resolución definitiva y firme que cause ejecutoria.

Fecha de expedición

Firma del representante legal

En el supuesto que EL PROVEEDOR no entregue la póliza de fianza en el plazo pactado en este apartado, EL CIMAT en los términos de la CLAUSULA DECIMA NOVENA, podrá determinar la rescisión administrativa del presente contrato.

En el evento de que las partes celebren un convenio modificadorio al contrato o que los costos que sirvieron de base para integrar los precios unitarios se incrementen, EL PROVEEDOR se obliga a entregar un documento adicional a la fianza en los términos del Artículo 117 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, el cual deberá indicar que es conjunto, solidario e inseparable de la fianza otorgada.



Centro de Investigación en Matemáticas, A.C

Licitación Pública Nacional I I I 02002-007-05.

ANEXO 5

MODELO DE CONTRATO

CONTRATO CIMAT xxx/05.

NOVENA.- PENA CONVENCIONAL

De conformidad con lo estipulado en el artículo 53 de LA LEY, EL CIMAT aplicará penas convencionales a EL PROVEEDOR, por incumplimiento en la prestación del servicio objeto de este contrato, como a continuación se estipula:

EL PROVEEDOR se obliga a pagar una penalización del 150% sobre el importe del turno diario no prestado, independientemente de que no procederá el pago del mismo, como pena convencional que se calculará como a continuación se establece:

Por cada inasistencia se aplicará una pena convencional, misma que será computada mediante la siguiente fórmula:

$$P=1.5 \times (NF) \times C$$

Donde:

P= Pena Convencional para el día correspondiente

NF= Número de elementos faltantes en el día correspondiente

C= Precio Unitario del turno elemento

Nota: Aplica para retardos de acuerdo al punto 1.2 del Anexo 4 de su propuesta, Registro de Asistencias.

La pena convencional se aplicará por no reponer al personal, independientemente del descuento por la inasistencia. Cuando el personal se reponga sólo se aplicará media falta.

Cuando se presenten más de tres reportes por escrito de los usuarios en un periodo de treinta (30) días, en cualquier área de trabajo, se aplicará una penalización del 10% sobre el importe mensual total del servicio, en el pago siguiente a la ocurrencia del evento.

DECIMA SANCION:

EL PROVEEDOR quedara obligado ante EL CIMAT a responder de los daños y perjuicios que se causen a EL CIMAT y/o terceros con motivo de la prestación de los servicios materia de este contrato, por negligencia, impericia, dolo o mala fe, o por mal uso que el personal de EL PROVEEDOR haga de las instalaciones materiales y equipos de EL CIMAT en la prestación de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en las bases de licitación, en el contrato respectivo y en el Código Civil Federal.

DECIMA PRIMERA.- PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE SANCIONES.

Se notificará por escrito a EL PROVEEDOR sobre los hechos constitutivos de la infracción para que, dentro del término que para tal efecto se señale y que no podrá ser mayor de diez días hábiles, exponga lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que se hubieren hecho valer.

La resolución será debidamente fundada y motivada, y se comunicará por escrito a EL PROVEEDOR.



Centro de Investigación en Matemáticas, A.C

Licitación Pública Nacional I I I 02002-007-05.

ANEXO 5

MODELO DE CONTRATO

CONTRATO CIMAT xxx/05.

DECIMA
SEGUNDA.-

CONTRATO INTUITU PERSONAE:

En virtud de ser el presente un contrato INTUITU PERSONAE, EL PROVEEDOR no podrá ceder en ningún caso a otras personas físicas o morales, ya sea en todo o en parte, los derechos y obligaciones derivados del mismo, excepto los derechos de cobro sobre las facturas de bienes suministrados, debiendo cumplir para ello, con los términos y condiciones que se establecen en la CLAUSULA SEPTIMA.

DECIMA
TERCERA.-

CONFIDENCIALIDAD:

Toda información impresa, verbal, audiovisual o de cualquier otra forma que pudiese revestir el carácter de documento que EL CIMAT le proporcione a EL PROVEEDOR, en el cumplimiento del presente contrato, es estrictamente confidencial prohibiéndose toda información a terceros con cualquier carácter y para cualquier fin.

DECIMA
CUARTA.-

SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO:

El monto de las penas convencionales, en ningún caso podrán ser superiores, en su conjunto, al monto de la garantía de cumplimiento a que se refiere la CLAUSULA NOVENA de este contrato.

Independientemente del pago de las penas convencionales señaladas, en los párrafos anteriores, EL CIMAT podrá exigir el cumplimiento del contrato o rescindirlo.

En caso de que EL CIMAT, con base en lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y las demás disposiciones reglamentarias y administrativas aplicables opte por rescindir el contrato por causas imputables a EL PROVEEDOR, procederá a hacer efectivas las garantías, absteniéndose de cubrir los importes resultantes de facturas, aún no liquidados, hasta que se otorgue el finiquito correspondiente, lo que se efectuará dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes a la fecha de notificación de la rescisión.

Lo anterior es sin perjuicio de las responsabilidades adicionales que pudieran existir.

DECIMA
QUINTA.-

IMPUESTOS Y DERECHOS:

EL CIMAT pagará únicamente el monto del impuesto al valor agregado de conformidad a lo establecido en la Ley de la materia, por lo que este deberá desglosarse por separado dentro de la factura que se presente para cobro.

DECIMA
SEXTA.-

TERMINACION ANTICIPADA:

Con apego a los requisitos previstos en el Artículo 66 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, EL CIMAT podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato cuando concurren razones de interés general; existan causas justificadas que le impidan la continuación del suministro, y se demuestre que de continuar con las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o perjuicio



Centro de Investigación en Matemáticas, A.C

Licitación Pública Nacional I I I 02002-007-05.

ANEXO 5

MODELO DE CONTRATO

CONTRATO CIMAT xxx/05.

grave al Estado, sustentando mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma.

DECIMA
SEPTIMA.-

ANTICIPOS:

EL CIMAT no otorgara anticipos a EL PROVEEDOR.

DECIMA
OCTAVA.-

RELACIONES LABORALES:

En virtud de que se trata de un contrato de naturaleza civil y del cual no se desprende un trabajo personal subordinado con EL PROVEEDOR ni con sus trabajadores, manifiesta EL CIMAT que dichos trabajadores no tendrán con éste ninguna relación laboral y únicamente EL PROVEEDOR en su calidad de patrón estará obligado a afrontar las obligaciones laborales, fiscales, de seguridad social o de cualquier otra naturaleza que pudieran surgir con motivo de este contrato.

Por lo tanto, se responsabiliza de las consecuencias jurídicas que pudieran derivarse de la interposición de cualquier juicio que los trabajadores de EL PROVEEDOR llegaren a intentar en contra de EL CIMAT, así como de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido ante terceros, por lo que EL PROVEEDOR deberá resarcir a EL CIMAT de todo daño o perjuicio que éste pudiera sufrir por las relaciones antes descritas, sacándolo en paz y a salvo de todo ello. EL PROVEEDOR como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo de los trabajos materia de este contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, EL PROVEEDOR conviene por lo mismo en responder de las reclamaciones que sus trabajadores presentasen en su contra o en contra de EL CIMAT, en relación con los trabajos objeto de este contrato y para el caso que sea necesario cubrirles cualquier salario o indemnización a los mismos, está de acuerdo en que se efectúe la compensación de los pagos por los servicios prestados.

Será requisito indispensable para efectuar los pagos de las facturas mensuales presentadas a EL CIMAT, que EL PROVEEDOR presente:

-Copia simple y original para su cotejo, de los documentos que acrediten el pago de cuotas obrero-patronales de seguridad social y de vivienda en el mes correspondiente o el inmediato anterior, incluyendo la relación detallada del personal, en forma mensual.

-EL PROVEEDOR, está obligado a presentar ante EL CIMAT, original para cotejo y copia de Aviso de ALTA ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, de todo el personal que laboree al amparo del presente contrato, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la formalización del presente contrato, o dentro de los cinco días hábiles siguientes a la incorporación del personal, en caso de sustitución del mismo, incluyendo sustitutos temporales y permanentes.

-El expediente completo de todo el personal, que contenga la información solicitada en el Punto 1.10 PERFIL DEL PERSONAL, del punto 1 DESCRIPCION DETALLADA DEL SERVICIO del Anexo 4 de su propuesta.

DECIMA
NOVENA.-

RESCISION ADMINISTRATIVA:

EL CIMAT podrá, en términos del artículo 54 de la Ley, rescindir administrativamente el contrato por cualquiera de las siguientes causas:



Centro de Investigación en Matemáticas, A.C

Licitación Pública Nacional I I I 02002-007-05.

ANEXO 5

MODELO DE CONTRATO

CONTRATO CIMAT xxx/05.

Cuando EL PROVEEDOR de los bienes no garantice el cumplimiento del contrato mediante la fianza equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total de dicho contrato.

Cuando EL PROVEEDOR no suministre los servicios a que se refiere el contrato y sus anexos, de conformidad con lo estipulado en el mismo.

Cuando EL PROVEEDOR adjudicado subcontrate o ceda la totalidad o parte del compromiso objeto del contrato o de los derechos derivados del mismo, excepto los derechos de cobro.

Cuando no se dé cumplimiento a todos los requisitos establecidos en el contrato.

EL CIMAT podrá optar entre exigir el cumplimiento del contrato aplicando las penas convencionales por incumplimiento, o bien, podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa correspondiente, en cuyo caso procederá ante las autoridades competentes a hacer efectiva, de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, la garantía de cumplimiento.

Cuando EL CIMAT determine rescindir el contrato, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello que se cumpla el procedimiento que se establece en el párrafo siguiente.

EL CIMAT comunicará a EL PROVEEDOR la rescisión del contrato en forma fehaciente y por escrito a EL PROVEEDOR, a fin de que éste, dentro del término de 15 (quince) días hábiles, contados a partir de la fecha en que reciba la notificación de la rescisión, exponga lo que a su derecho convenga, y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido el término referido, EL CIMAT, considerando los argumentos y pruebas que hubiera hecho valer EL PROVEEDOR, resolverá y notificará a EL PROVEEDOR lo procedente dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a que se produzca la respuesta de EL PROVEEDOR. Cumplido lo anterior, EL CIMAT podrá exigirle al mismo el cumplimiento del contrato y el pago de las penas convenidas en el mismo, en su caso; o bien, notificarle de manera fehaciente su decisión de rescindir administrativamente el presente contrato.

VIGESIMA.-

MODIFICACIONES:

EL CIMAT y EL PROVEEDOR convienen que cualquier modificación a este contrato o a sus anexos, deberá realizarse por escrito mediante la celebración del convenio correspondiente.

Estos convenios deberán ser autorizados, por parte de EL CIMAT, bajo la responsabilidad del titular del área responsable de la contratación.

No se otorgarán anticipos para los convenios que se celebren, para modificar el presente contrato.

VIGESIMA
PRIMERA.-

DOMICILIOS:

Para todos los efectos relacionados con el presente contrato, las partes señalan como sus domicilios los siguientes:

EL CIMAT:

Calle Jalisco s/ n



Centro de Investigación en Matemáticas, A.C

Licitación Pública Nacional I I I 02002-007-05.

ANEXO 5

MODELO DE CONTRATO

CONTRATO CIMAT xxx/05.

Col. Mineral de Valenciana
CP 36240 Guanajuato, Gto.

EL PROVEEDOR:

VIGESIMA
SEGUNDA.-

PREDOMINIO DEL CONTRATO.

Las partes convienen en que en caso de existir alguna discrepancia entre el contenido del clausulado del presente contrato y el de alguno de sus anexos, prevalecerá lo señalado en el clausulado.

VIGESIMA
TERCERA.-

LEGISLACION:

Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del objeto de este contrato a todas y cada una de las Cláusulas que lo integran, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establecen la Ley Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones reglamentarias y administrativas aplicables.

En lo no previsto por los ordenamientos antes citados, serán aplicables supletoriamente, el Código Civil para el Distrito Federal en materia común y para toda la República en materia Federal; la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles.

VIGESIMA
CUARTA.-

JURISDICCION Y TRIBUNALES COMPETENTES:

Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes se someten a la Jurisdicción y competencia de los Tribunales Competentes de la Ciudad de Guanajuato, Gto., por lo tanto, EL PROVEEDOR renuncia al fuero que pudiese corresponderle por cualquier causa.

El presente contrato se firma en dos ejemplares en la ciudad de Guanajuato, Gto., el día xxx del mes de xxxxx del año 2005.

POR EL CIMAT

POR EL PROVEEDOR

**C.P. LUZ MARIA BRISEÑO DIAZ
REPRESENTANTE LEGAL**

Xxxxxxxxxx